



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 2258

Aprobada en 1ª Vuelta: 18/10/1988 - B.Inf. 21/1988

Sancionada: 10/11/1988

Promulgada: 18/11/1988 - Decreto: 2713/1988

Boletín Oficial: 08/12/1988 - Nú: 2621

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1o.- Créase la Comisión pro-designación de San Carlos de Bariloche como subsede del Campeonato Mundial de Básquetbol 1990.

Artículo 2o.- Esta Comisión estará integrada por dos (2) representantes del Poder Legislativo, dos (2) del Poder Ejecutivo (deportes y turismo), un (1) representante de la Federación de Básquetbol de Río Negro y uno (1) de la Federación de Bariloche, un representante de la Asociación Bomberos Voluntarios de Bariloche y dos (2) de las entidades empresariales y del comercio de Bariloche.

Artículo 3o.- Invitar al Municipio de San Carlos de Bariloche a designar dos (2) representantes para integrar dicha comisión.

Artículo 4o.- Serán tareas de la comisión desarrollar todos los trámites ante la Confederación Argentina de Basquetbol y, consecuentemente proponer las medidas que posibiliten la concreción de los requerimientos de la Confederación, para el logro del objetivo buscado.

Artículo 5o.- Los gastos que demande la presente Ley serán imputados a rentas generales de la Provincia de Río Negro.

Artículo 6o.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.